



# SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. ANNO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Yo Juan Antonio Canales de Orellana  
 Alcaide de la Real Prision de San Marcos  
 de la Real Audiencia de Lima  
 Certifico a V. M. que el Sr. Don Pedro de  
 Pantoja y Velasco, natural de la Ciudad de  
 Madrid, hijo legítimo de Don Juan de Pantoja  
 y de Doña María Velasco, natural de la  
 Ciudad de Salamanca, se ha casado con  
 Doña Juana de Velasco y Velasco, natural  
 de la Ciudad de Salamanca, hija legítima  
 de Don Juan de Velasco y de Doña Juana  
 de Velasco, natural de la Ciudad de Salamanca,  
 en la Ciudad de Salamanca a los once dias  
 del mes de Mayo de mil y seiscientos  
 y tres años, segun consta de un traslado  
 de un auto de su Real Magestad que se  
 hizo en la Real Audiencia de Lima a los  
 cinco dias del mes de Mayo de mil y  
 seiscientos y tres años, en virtud del  
 qual se dio traslado a los dichos Don  
 Pedro de Pantoja y Velasco y Doña Juana  
 de Velasco y Velasco para que comparecieran  
 a lo que se les mandaba, y asi lo hicieron  
 compareciendo en persona, y asi se dio  
 traslado a los dichos Don Pedro de Pantoja  
 y Velasco y Doña Juana de Velasco y  
 Velasco para que comparecieran a lo que  
 se les mandaba, y asi lo hicieron compareciendo  
 en persona, y asi se dio traslado a los  
 dichos Don Pedro de Pantoja y Velasco y  
 Doña Juana de Velasco y Velasco para que  
 comparecieran a lo que se les mandaba,  
 y asi lo hicieron compareciendo en persona,  
 y asi se dio traslado a los dichos Don  
 Pedro de Pantoja y Velasco y Doña Juana  
 de Velasco y Velasco para que comparecieran  
 a lo que se les mandaba, y asi lo hicieron  
 compareciendo en persona, y asi se dio  
 traslado a los dichos Don Pedro de Pantoja  
 y Velasco y Doña Juana de Velasco y  
 Velasco para que comparecieran a lo que  
 se les mandaba, y asi lo hicieron compareciendo  
 en persona, y asi se dio traslado a los  
 dichos Don Pedro de Pantoja y Velasco y  
 Doña Juana de Velasco y Velasco para que  
 comparecieran a lo que se les mandaba,  
 y asi lo hicieron compareciendo en persona,  
 y asi se dio traslado a los dichos Don  
 Pedro de Pantoja y Velasco y Doña Juana  
 de Velasco y Velasco para que comparecieran  
 a lo que se les mandaba, y asi lo hicieron  
 compareciendo en persona, y asi se dio  
 traslado a los dichos Don Pedro de Pantoja  
 y Velasco y Doña Juana de Velasco y  
 Velasco para que comparecieran a lo que  
 se les mandaba, y asi lo hicieron compareciendo  
 en persona, y asi se dio traslado a los  
 dichos Don Pedro de Pantoja y Velasco y  
 Doña Juana de Velasco y Velasco para que  
 comparecieran a lo que se les mandaba,  
 y asi lo hicieron compareciendo en persona,

Juan Antonio Canales de Orellana  
 Alcaide de la Real Prision de San Marcos  
 de la Real Audiencia de Lima

Don Pedro de Pantoja y Velasco  
 Doña Juana de Velasco y Velasco